

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

19 de julio del 2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00653918**

Fecha de presentación: **19/julio/2018a las12:15horas**

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Ayuntamiento de Playas de Rosarito**

Información solicitada:

DESEO SABER SI ES AUTORIZADO, QUE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y/O MARTIN ARTURO BERNAL GAPI DE SEGURIDAD PUBLICA VIAJE Y SE PRESENTE A HACER DILIGENCIAS PERSONALES , FUERA DEL ESTADO CON ESCOLTAS ARMADAS PAGADAS POR EL MUNICIPIO.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **30/julio/2018**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>13/08/2018</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>06/08/2018</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>13/08/2018</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>



SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

20 JUL 2018
RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-154-VII/2018
ASUNTO: PETICIÓN CIUDADANA
Playas de Rosarito, B.C., a 20 de julio del 2018.

MIGUEL ÁNGEL VILA RUIZ
SÍNDICO PROCURADOR
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTE.

Por medio del presente envío un cordial saludo, asimismo en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **00653918** recibida el día 19 de julio del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta Dirección, y al correo electrónico jteno@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Deseo saber si es autorizado, que el Director de Administración y/o Martin Arturo Bernal Gapi de Seguridad Pública viaje y se presente a hacer diligencias personales, fuera del Estado con escoltas armadas pagadas por el municipio. (Texto íntegro al de la solicitud).

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en los próximos **cinco (05) días hábiles** a esta petición.



ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

JORGE OMAR CÁRDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
20 JUL 2018

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turística, 22710
Rosarito, B.C.

C.c.p. Archivo.

T. 01 661 614 9600





VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-118-VII/2018
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
Playas de Rosarito, B.C., a 14 agosto del 2018.

PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida el día 19 de julio del 2018, identificada con el número de folio 00653918, en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, le envío la respuesta de Sindicatura Municipal a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.



ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

JORGE OMAR CÁRDENAS TENO

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DECLARADO
14 AGO 2018

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

T. 01 661 614 9600

Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turística, 22710
Rosarito, B.C.

C.c.p. Archivo.





H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO

RECIBIDO
13 AGO 2018
EAM 2.59m

DIRECCIÓN:	NORMATIVIDAD
No. OFICIO:	NTA-31-VII-2018
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Playas de Rosarito, Baja California a 13 de agosto de 2018.

C. JORGE OMAR CARDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
P R E S E N T E

Reciba un cordial saludo, y en atención su oficio PL-NA-154-VII/2018 recibido por esta Sindicatura Municipal y por instrucción del Síndico Procurador Miguel Angel Vila Ruiz se ofrece contestación a la solicitud de información ciudadana correspondiente.

La solicitud ciudadana a la letra dice: "Deseo saber si es autorizado, que el Director de Administración y/o Martin Arturo Bernal Gapi de Seguridad Pública viaje y se presente a hacer diligencias personales, fuera del Estado con escoltas armadas pagadas por el Municipio." Al respecto, hago de su conocimiento que el uso de escoltas se encuentra justificado en el Artículo 26 Fracción II de la Ley Federal de Armas y Fuego y Explosivos por vía de la autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional por medio de la Licencia Oficial Colectiva 186. La persona señalada en su solicitud no cuenta por dicho conducto autorización para que sea acompañado por escoltas como parte de sus labores como funcionario del Ayuntamiento en la manera descrita en su solicitud.

Sí el solicitante cuenta con constancias y/o elementos de prueba que acrediten el uso indebido de escoltas por parte de funcionarios públicos que no estén autorizados para ello se solicita sean presentadas a manera de queja en la Dirección de Atención Ciudadana de la Sindicatura Municipal de Playas de Rosarito para su debido procedimiento.

Saludos y muy buena semana.

ATENTAMENTE



C. LUIS GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ
COORDINADOR DE NORMATIVIDAD
SINDICATURA MUNICIPAL
DEL H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

13 AGO 2018

DESPACHADO

C.c.p. MIGUEL ANGEL VILA RUIZ; Síndico Procurador del H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California

